

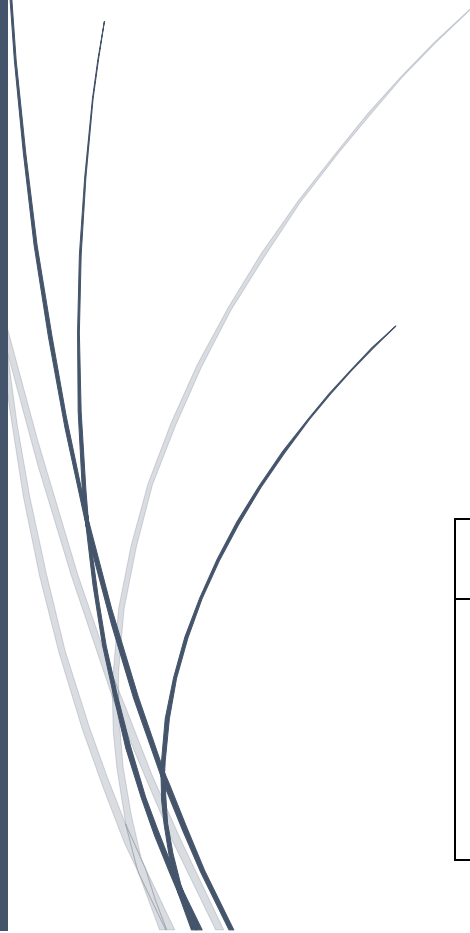


Código de Conducta

Principios éticos y normas de
conducta profesional

ANTA CONSULTING S.L.

REVISADO POR: Nombre:	APROBADO POR: Nombre:
Firma:	Firma:
Fecha: ____/____/____	Fecha: ____/____/____



	CÓDIGO DE CONDUCTA	Código: CC Edición: 01 Fecha: Mar-2017
---	---------------------------	--

Contenido

- 1. INTRODUCCIÓN2
- 2. PRINCIPIOS ÉTICOS.....3
- 3. CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO5
- 4. IMPLEMENTACIÓN.12

	CÓDIGO DE CONDUCTA	Código: CC Edición: 01 Fecha: Mar-2017
---	---------------------------	--

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento expone el conjunto de normas y principios generales de gobierno corporativo y de conducta profesional que resultan de aplicación a todos los profesionales de **ANTA CONSULTING, S.L.** (en adelante, ANTA) y que resultan válidos para establecer los parámetros orientadores de la cultura corporativa de nuestra organización.

La razón de ser de ANTA es gestionar la información fiscal, laboral y financiera de sus clientes en infinidad de sectores y diferentes tamaños en el área de Madrid. Su labor como entidad asesora y consultora cubre por completo la Asesoría Fiscal, Asesoría Contable, Asesoría Laboral y Consultoría tanto para Empresas, Pymes y Autónomos.

Basa su servicio, a partir de la confianza y confidencialidad, en tres pilares: la interlocución directa con el cliente, el ahorro de costes para la empresa y el cumplimiento de los plazos. Su misión es ofrecer a sus clientes soluciones eficaces e innovadoras en el ámbito de la asesoría empresarial des de la visión del establecimiento de una relación de confianza que vaya más allá de cliente/proveedor, poniendo a disposición la firma, integrando experiencia y conocimientos con las nuevas tecnologías para lograr la máxima eficacia y garantía de resultados.

ANTA incorpora en su plantilla profesionales de alta cualificación para, trabajando coordinadamente en equipo, ofrecer ofertas individualizadas de asesoramiento a sus clientes que resulten adecuadas a sus intereses y necesidades, sobre la base de su proximidad real.

El presente Código de Conducta tiene como destinatarios a los profesionales de ANTA y tiene validez desde su aprobación por el órgano de administración competente y su alcance abarca por completo a todas las actividades que ANTA desarrolla.

antaconsulting	CÓDIGO DE CONDUCTA	Código: CC Edición: 01 Fecha: Mar-2017
-----------------------	---------------------------	--

2. PRINCIPIOS ÉTICOS

En ANTA proponemos y fomentamos una conducta ética que promueva la relación de confianza entre ANTA y los clientes y terceros con quienes se relaciona. Formar parte de ANTA, significa suscribir un **compromiso ético** con:



Quienes componemos esta organización consideramos que la buena reputación es un recurso intangible esencial y favorece nuestra relación interna y externa con todos los agentes con los que nos relacionamos.

Nuestros principios o valores corporativos, que deberán guiar cualquier comportamiento o actuación empresarial, son:

Nuestro más estricto cumplimiento de la LEGALIDAD.

Todos los profesionales de ANTA mantendrán un estricto respeto al ordenamiento jurídico vigente aplicable en el país, comunidad, provincia, o municipio donde ANTA desarrolla sus actividades.

De acuerdo con lo indicado anteriormente, toda actuación de ANTA y de las personas que la integran guardarán un respeto escrupuloso a las leyes, a los derechos humanos y libertades públicas y adoptarán todas las medidas que garanticen el respeto de los derechos fundamentales, los principios de igualdad de trato y de no discriminación, y cualesquiera otros principios recogidos en la

Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, derechos laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción.

En el ámbito de su actividad profesional, cualquier entidad o persona que colabore o se relacione con ANTA deberá respetar diligentemente el ordenamiento jurídico vigente, el Código de Conducta y los reglamentos internos de ANTA.

INDEPENDENCIA en la actuación profesional.

Los profesionales de ANTA utilizan cuanta información esté a su alcance para dibujar el mapa de necesidades del cliente y ofrecerle un servicio a medida que dé respuesta a sus demandas en materia jurídica, laboral, contable-fiscal y/o administrativa.

ANTA asume el más firme compromiso de crear y fomentar las condiciones necesarias para garantizar la independencia profesional de las personas en quienes recae la toma de decisiones, sin conflictos de intereses.

ANTA salvaguarda el interés de la organización y de la totalidad de los agentes con los que se relaciona frente a iniciativas no marcadas por los principios de transparencia y corrección. Los profesionales de ANTA se abstendrán de llevar a cabo acciones o asesoramientos que, aun siendo legales, puedan considerarse éticamente dudosos.

La EXCELENCIA es nuestro pilar fundamental.

ANTA orienta su propia actividad a satisfacer y a defender a sus propios clientes, atendiendo todas las solicitudes que puedan favorecer la mejora de la calidad de los servicios prestados.

Por este motivo, ANTA dirige sus actividades de asesoramiento y consultoría de gestión a ofrecer lo que prometemos y agregar valor más allá de lo esperado. La excelencia se alcanza a través de la orientación al cliente, el aprendizaje continuo y la implicación del equipo humano que forma parte de ANTA.

La REPUTACIÓN como tarjeta de presentación.

ANTA cuenta con una sólida reputación gracias a su dilatada experiencia y a un equipo humano, solvente, leal y comprometido con los valores y el saber hacer que conforman su cultura corporativa.

Contamos con un nutrido grupo de profesionales que atienden todos los ámbitos legal-administrativo, contable y jurídico para cubrir con la mayor calidad y un trato profesional y cercano las necesidades de gestión de los clientes.

Todos y cada uno de sus profesionales participarán en la tarea de fortalecer el prestigio de ANTA y velar por su reputación.

FOMENTO de nuestros recursos humanos.

Las personas de ANTA son un factor indispensable para su éxito. ANTA promueve el desarrollo profesional de las personas, teniendo en cuenta el equilibrio posible entre los objetivos de la organización y las necesidades y expectativas de los profesionales. Asimismo, ANTA fomenta la permanente adaptación y mejora de las competencias y capacidades de toda la organización.

COMPROMISO con la sociedad.

Se espera de los profesionales que integran ANTA una actuación proactiva y participativa en sintonía con el compromiso con la sociedad, que pasa por el respeto de las libertades, el apoyo y fomento de iniciativas que fomenten la mejora del entorno social, económico, laboral, medioambiental y/o cultural que le rodean.

ANTA se compromete a transmitir información sobre la compañía de forma completa y veraz, que permita a los clientes, proveedores, organismos públicos, analistas y a los restantes grupos de interés, formarse un juicio objetivo sobre la organización.

3. CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO

Los criterios de comportamiento específicos respecto a los profesionales de ANTA y que han sido recogidos en este Código de Conducta, deberán inspirarse y aplicarse de acuerdo con el más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico, que informará en todo caso su aplicación, y estarán principalmente orientados a:

3.1. Mantener la lealtad al cliente

3.1.1. Honestidad y responsabilidad profesional. Cualquier relación con nuestros clientes debe cumplir con un elevado compromiso de honestidad y responsabilidad profesional, además de respetar la normativa que resulte de aplicación a la relación con nuestros clientes.

Por ello, se deberán respetar los compromisos adquiridos con los clientes, anunciando con la debida antelación cualquier cambio, modificación, alteración o variación en los acuerdos verbales y escritos, fomentar la

transparencia de las relaciones de nuestra organización y ser íntegros en todas las actuaciones profesionales con nuestros clientes.

- 3.1.2. **Información veraz.** La información que se genere y transmita será veraz, completa, actual y reflejará adecuadamente la situación de la organización.

La información y documentación debe ayudar a la toma de decisiones basándose en el conocimiento y comprensión de las estrategias empresariales y del desarrollo de la gestión.

- 3.1.3. **Cumplimiento.** Cualquier actuación de ANTA se desarrolla respetando las exigencias impuestas por la Ley, cumpliendo de buena fe los contratos concertados con los trabajadores, proveedores, financiadores y clientes y, en general, observando aquellos principios éticos y criterios de comportamiento previstos en el presente Código de Conducta.

- 3.1.4. **Cercanía.** Uno de los valores de ANTA es la proximidad al cliente y el trato directo con él, ofreciéndole un servicio personal y minucioso, atento a todos los detalles particulares que les afecten. Dedicarles el tiempo necesario y acordado con ellos para solucionar sus problemas nos confiere como organización un valor añadido.

Cualquier reclamación será bienvenida por nuestra organización, porque nos ayudará a reencontrar la dirección que conduce a la excelencia y profesionalidad en nuestros servicios. Por ello, los profesionales de ANTA se comprometen a atender, responder, canalizar y, en su caso, resolver cualquier reclamación o queja de nuestros clientes.

- 3.1.5. **Independencia.** ANTA preservará su independencia frente a personas o instituciones que, mediante presiones o exigencias, pretendan una actuación contraria a los intereses de los clientes.

3.2. *Garantizar la más estricta confidencialidad*

- 3.2.1. **Confidencialidad y privacidad.** La información de nuestros clientes de carácter sensible deberá ser tratada con absoluta reserva y confidencialidad y no podrá ser facilitada más que a sus legítimos titulares o bajo requerimiento oficial siempre con las debidas garantías jurídicas.

Las conversaciones con clientes deben realizarse en un entorno que pueda garantizar su privacidad y confidencialidad. Asimismo, la documentación se custodiará de forma que evite el acceso de terceros no autorizados y, en cualquier caso, adoptando las medidas de seguridad acorde al nivel de protección de datos personales.

- 3.2.2. **Contratos.** La elaboración y cumplimentación de los contratos se realiza de acuerdo con los principios de transparencia, veracidad, confianza y

buena fe. En todo caso se evitarán actuaciones abusivas derivadas de posibles posiciones dominantes.

La organización proporcionará una información clara, veraz y completa a los clientes sobre las características de los servicios ofertados.

3.3. Rechazar cualquier encargo irrealizable o incompatible

3.3.1. Conflictos de interés. Cualquier vinculación económica, familiar, de amistad o de cualquier otra naturaleza de nuestros profesionales con clientes, puede llevar a alterar la independencia en la toma de decisiones y podría suponer un riesgo potencial de actuación desleal por entrar en conflicto intereses particulares y de la organización.

En consecuencia, cuando estas circunstancias se produzcan, se deberá poner en conocimiento del Órgano de Control de ANTA.

En particular, se entenderá que existe un conflicto de intereses cuando entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la compañía y el interés personal de cualquier profesional de la organización, o de cualquier persona a él vinculada.

Por lo tanto, no deben aceptarse con carácter general los comportamientos que comprometan la independencia de ANTA y de sus profesionales en la toma de decisiones.

Las relaciones con la administración y/o autoridades políticas excluirán prácticas de corrupción y soborno que condicionen la objetividad e independencia de ambas partes.

3.3.2. No injerencia. ANTA se abstendrá de cualquier injerencia ilegítima en el ámbito político.

3.3.3. Elección de colaboradores. Los procesos de elección de nuestros colaboradores deben caracterizarse por la búsqueda de competitividad y calidad, garantizando la igualdad de oportunidades entre todos los proveedores y colaboradores de nuestra organización. En cualquier caso, se tendrá en cuenta las prácticas de responsabilidad social implantadas por éstos como uno de los criterios que influyen en la decisión de contratación.

En particular, los profesionales de ANTA no negarán a nadie que, cumpliendo con los requisitos solicitados, pueda competir en la contratación de productos y servicios, adoptando en la elección entre los candidatos criterios objetivos y transparentes.

En caso de que el proveedor o colaborador, en el desarrollo de su propia actividad para ANTA, adopte comportamientos no conformes con los

principios generales del presente Código de Conducta, ANTA estará legitimada para tomar las medidas oportunas, y podrá rechazar la colaboración en un futuro con dicho proveedor o colaborador.

3.4. Fijar unos honorarios razonables

3.4.1. Remuneración. ANTA acuerda con sus profesionales una retribución acorde a la labor realizada, y adecuada para satisfacer un nivel de vida digno.

Si se solicitaran provisiones de fondos, en ningún caso superarán el importe estimado de los honorarios definitivos.

3.4.2. Regalos, obsequios y favores. Se aceptarán únicamente las remuneraciones acordadas con el cliente, renunciando a obtener compensaciones de otro tipo por nuestro trabajo.

ANTA no realizará ni admitirá ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas comerciales o de cortesía normales.

En particular, se prohíbe cualquier forma de regalos, obsequios o favores a clientes que puedan influir en la independencia en la toma de decisiones por parte de los profesionales de ANTA.

ANTA se abstendrá de prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los usos comerciales o por los códigos éticos o de conducta, en el caso de que se conocieran, de las empresas o de las entidades con las que mantiene relaciones empresariales.

Cualquier obsequio de ANTA se caracterizará porque su valor solo podrá ser simbólico y porque estará destinado a promover la imagen de marca de ANTA. Cualquier regalo ofrecido, con dicha finalidad, deberá gestionarse y autorizarse conforme a los protocolos empresariales.

3.5. Evitar manifestaciones o acciones que resulten perjudiciales

3.5.1. Reputación. ANTA entiende que la supervivencia de cualquier organización que opera de cara al público responde, en gran medida, a lo que el público piensa de ella. Por tanto, entiende que la reputación es uno de sus activos más valiosos.

La imagen positiva es un intangible que se construye a lo largo de mucho tiempo pero que puede destruirse en unos instantes. Por esa razón, ANTA es extremadamente cuidadosa en realizar manifestaciones o actuaciones que puedan socavar su imagen o la de otros profesionales.

3.5.2. Propiedad intelectual. El uso de obras, símbolos, nombres, imágenes, dibujos y modelos protegidos por los derechos de propiedad intelectual

e industrial tanto de ANTA como de terceros deberá ser expresamente autorizado por sus titulares.

Los profesionales de ANTA evitarán cualquier actuación que suponga una violación de los derechos exclusivos del titular de los mismos.

3.6. Respetar la dignidad profesional en la captación de clientes

3.6.1. Libertad de elección. ANTA entiende que el cliente tiene total libertad de elección para acudir al profesional/es que considere más adecuado para resolver satisfactoriamente su problema o necesidad. Por tanto, el cliente goza de libertad para dar comienzo y cesar su relación profesional, aunque se le reconozca al profesional la capacidad de aceptar o rechazar un asunto.

3.6.2. Actividad comercial y/o promocional. La actividad comercial con los clientes de ANTA debe ser:

- (i) clara y directa,
- (ii) conforme con las normativas vigentes, sin recurrir a prácticas elusivas o, de cualquier modo, incorrectas y,
- (iii) completa, de modo que nuestros clientes dispongan de toda la información relevante para la toma de decisiones.

ANTA se compromete a no utilizar instrumentos publicitarios engañosos o falsos. La actividad de comercialización deberá realizarse con el ofrecimiento de toda la información relevante a nuestros clientes para una adecuada toma de decisiones.

3.7. Preservar y fomentar los recursos humanos

3.7.1. Formación. Nuestra cultura se orienta a la persona, es decir, enfoca su actividad profesional a dar respuesta a las necesidades que nos plantean las personas. Pero también el crecimiento de ANTA depende en gran medida del saber y experiencia de sus miembros para cumplir con la misión corporativa. Entendemos imprescindible un continuo reciclaje de los profesionales de ANTA y por ello la organización pone a disposición de todos los trabajadores herramientas informativas y formativas con el objetivo de valorar sus competencias específicas y desarrollar el valor profesional de las personas.

La formación responde a las necesidades objetivamente fijadas de la organización y tiene en cuenta el desarrollo profesional de las personas.

3.7.2. No-discriminación. Se respetará y facilitará la igualdad efectiva de oportunidades y de trato, independientemente de raza, sexo, maternidad-paternidad, creencias, ideología, orientación sexual, nacionalidad, origen social, salud, edad, discapacidad u otras características distintivas, y en concreto no realizará discriminación directa o indirecta alguna en la contratación, formación, progresión y promoción profesional, ni vulnerará derechos relacionados.

3.8. Promover la responsabilidad social

3.8.1. Difusión y vigencia. ANTA se encargará de proponer y/o promover las modificaciones e integraciones a aportar al Código de Conducta y a publicarlo y mantenerlo actualizado.

3.8.2. Compromiso. El compromiso de ANTA con la sociedad, se materializa en contribuir activa y voluntariamente al mejoramiento social, desde una triple dimensión:

- Social: promoción y potenciación de la contratación local, condiciones de trabajo que favorezcan la seguridad y salud laboral y el desarrollo humano y profesional de los trabajadores, supervisión de las condiciones laborales y procurar la mejora de la comunidad.
- Económica: procurar la continuidad de la organización ofreciendo servicios útiles, cumplimiento riguroso de los contratos y compromisos adquiridos, lucha contra la corrupción, marketing responsable y construcción de la reputación corporativa.
- Ambiental: respeto de las políticas ambientales, racionalización del consumo de recursos (energía, agua u otros), reciclaje y reducción de la generación de residuos.

4. IMPLEMENTACIÓN.

La Dirección de ANTA asume el compromiso de cumplir con los requisitos de la responsabilidad social de la organización, enfatizando el valor de la palabra dada a los diversos grupos de interés, llevando a efecto la obligación contraída, e incluyendo la provisión de los recursos humanos y económicos necesarios, para articular la implementación y supervisión del presente Código de Conducta. La Dirección, bien por sí misma u órgano delegado, se encargará de:

- Comprobar la aplicación del Código de Conducta, a través de actividades específicas dirigidas a controlar la mejora continua de la conducta en el ámbito de la organización, mediante la evaluación de los procesos de control de los riesgos de conducta.
- Revisar las iniciativas para la difusión del conocimiento y la comprensión del Código de Conducta.
- Recibir y analizar los avisos de violación del Código de Conducta.
- Tomar decisiones con respecto a violaciones del Código de Conducta de relevancia significativa, proponiendo en su caso la imposición de sanciones y la adopción de medidas disciplinarias.
- Establecer controles para evitar la comisión de delitos que pudieran generar responsabilidad penal para ANTA.
- Proponer y/o promover las modificaciones e integraciones a aportar al Código de Conducta y publicar y mantener actualizado el presente Código de Conducta.

El Código de Conducta se da a conocer a los implicados internos y externos mediante actividades de **comunicación** específicas y a través de su publicación en la página web o buzones de entrega de ANTA.

ANTA se ocupa de establecer, para cada parte implicada, unos **canales de denuncias** a través de los cuales remitir las comunicaciones oportunas. Dichos canales velarán por la confidencialidad en el tratamiento de la información.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar que un profesional cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el presente Código de Conducta.